

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00362

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por los extremos de esta contienda mediante escrito remitido a la cuenta de correo electrónico institucional por la parte demandante y aquél informando el abono efectuado el 2 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 161 del C.G.P, el Despacho,

**RESUELVE:**

Decretar la inmediata suspensión del presente proceso hasta el 10 de julio de 2022.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA  
JUEZ

nm

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-101 de 24 de junio de 2022.